



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA IMPRESIÓN Y ENCARTE DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CASILLAS ASÍ COMO EL LISTADO DE CANDIDATOS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.

ANTECEDENTES

I.- En sesión de Instalación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de fecha diecisiete de enero de dos mil uno, ésta aprobó mediante acuerdo IEE/JE-004/2001, la creación del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

II.- En sesión ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil uno, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-018/2001 la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

III.- En sesión ordinaria de fecha veinte de octubre de dos mil tres, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo IEE/JE-035/2003 la nueva "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

IV.- En sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la Junta Ejecutiva aprobó mediante acuerdo IEE/JE-041/2004 reformas a la "Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado".

Cabe hacer mención que dentro de las disposiciones que se reformaron mediante el acuerdo antes referido, se encuentra la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

V.- En sesión ordinaria de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, mediante el acuerdo número IEE/JE-020/09 aprobó modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral del Estado,



Instituto Electoral del Estado



así como a la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Organismo Electoral.

VI.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

VII.- En el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha quince de enero de dos mil diez, el Comité Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo CA/AC-001/2010 por el cual fija los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicaciones durante el año dos mil diez.

VIII.- En la sesión ordinaria de fecha dos de junio de dos mil diez, el Director de Organización Electoral presentó ante los miembros del Comité de Adquisiciones el Dictamen justificativo relativo a la impresión y encarte de la ubicación e integración de casillas así como el listado de candidatos que se utilizarán en el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010.

De igual manera, el Director Administrativo presentó la cotización por parte de la empresa "**Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.**" para la impresión y encarte de la ubicación e integración de casillas así como el listado de candidatos que se utilizarán en el proceso electoral estatal ordinario 2009-2010.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, este Comité es competente para ordenar el inicio del procedimiento respectivo, mediante el presente acuerdo.

2.- Que, la presente adjudicación, se sujetan a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado para el año que corresponde.

3.- Que, en términos del artículo 31 de la Normatividad aplicable, a la letra dice:

"ARTÍCULO 31.- Cuando por causas no previsibles o por la especialización de bienes o servicios sea necesaria su pronta contratación, bajo su responsabilidad, el Comité, podrá adjudicar y contratar directamente, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando



Instituto Electoral del Estado



montos y asignación de partidas, y a los criterios de eficiencia y eficacia. La facultad a que se refiere este artículo no podrá ser delegada a ningún funcionario del Instituto.

La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realice el Comité deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios, indistintamente, de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Instituto. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción en el caso de urgencia que prevé este artículo, así como los procedimientos de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas y, el concurso por invitación, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el titular del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, además se hará constar el análisis de la o las propuestas en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato."

En ese sentido y en relación al punto que antecede, el artículo 32 fracción III de la Normatividad aplicable a la materia establece que el Comité, bajo su responsabilidad podrá fincar pedidos o autorizar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando: III.- Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial.

En tal virtud, y en cumplimiento a lo estipulado en el antecedente número VIII del presente documento, el Director de Organización Electoral presentó a los Miembros del Comité de Adquisiciones el Dictamen justificativo relativo a la impresión y encarte de la ubicación e integración de casillas así como el listado de candidatos que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, el cual corre como agregado al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En ese sentido es necesario adjudicar el mencionado servicio a una empresa que garantice plenamente la experiencia en artes gráficas, además cuente con la infraestructura técnica y operativa, asimismo, que cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas así como garantiza que los tiempos de entrega serán conforme a los que requiere este Organismo Electoral

Aunado a lo anterior, y en base a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal; así como los criterios de eficiencia y eficacia para la adjudicación del servicio materia del mismo, este Comité de Adquisiciones aprueba que se le adjudique la impresión del encarte de ubicación e integración de casillas así como el listado de candidatos que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, a la empresa **"GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V."** Asimismo, en términos de lo establecido por el numeral 18 fracciones XIV y XV de la Normatividad aplicable, el Comité de Adquisiciones instruye a las áreas técnicas correspondientes para realizar los trámites necesarios para su contratación.



Instituto Electoral del Estado



Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Dictamen Justificativo de la Dirección de Organización Electoral relativo a la impresión a la impresión y encarte de la ubicación e integración de casillas así como el listado de candidatos que se utilizarán en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba la adjudicación directa a la empresa “**GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**” para la impresión y encarte de la ubicación e integración de casillas así como el listado de candidatos.

TERCERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, instruye al área técnica correspondiente para realizar los trámites necesarios para su contratación; en atención al considerando 3 del presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la sesión ordinaria de fecha dos de junio de dos mil diez.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**

LIC. MARCELINA SÁNCHEZ MUÑOZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES**

LIC. RUBÉN GUTIÉRREZ ROSAS